



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ**

ORDENANZA N°:	1319/13	FECHA DE SANCION:	19/09/2013
FECHA DE PROMULGACION:		DECRETO N°:	

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por la concejal Davids y la real demanda de empleos por parte de personas con discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, creemos en la integración laboral, de las personas con discapacidad, y que tienen derecho a un empleo en las mismas condiciones de tareas, sueldos y horarios que el de cualquier otro trabajador sin discapacidad;

Que, según encuestas el 85%, las personas con discapacidad están desocupadas;

Que, en concursos abiertos, las personas con discapacidad tengan las mismas condiciones de competir, en caso de presentar idoneidad para el cargo;

Que, este proyecto de ordenanza funcionare como un sistema de protección integral de las personas que sufren algún tipo de discapacidad, tendientes a asegurar su atención medica, su educación, su seguridad social y su derecho al trabajo digno;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 19 de septiembre de 2.013, quedó aprobada por unanimidad, con los votos positivos de Olave, Petersen, Osovnika, Borquez y Davids;

Que, en virtud de lo expuesto, se debe dictar un instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°): ADHESION del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras a la Ley Nacional N° 25.689 SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS - Cupos Laborales, Modificación de la Ley N° 22.431.-

ARTICULO 2°): La Municipalidad de Las Heras deberá reservar prioritariamente, las vacantes que se produzcan a personas con discapacidad, que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de los ingresos anuales. Dichos ingresos deberán realizarse por contrato laboral, para su posterior pase a planta permanente, con los beneficios correspondientes.-

ARTICULO 3°): Las vacantes deberán obligatoriamente ser informadas junto a una descripción del perfil del puesto a cubrir al Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Heras, quien actuará con la participación del Honorable Concejo Deliberante, como veedor de los ingresos.-

ARTICULO 4°): REFRENDARÁ la presente la Sra. Secretaria General.-

ARTICULO 5°): COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a demás dependencias que correspondan, copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, y cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN SALA DE SESIONES “HEROES DE MALVINAS” DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS, EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.013.-

CINTIA ROJAS
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz



DRA. CRISTINA DAVIDS
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz

EE COPIA